



**ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del Anteproyecto de transformación en regadío de la iniciativa del PEBEA “La Atalaya” de Pina de Ebro (Zaragoza) y su Estudio de impacto ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 28 y la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Evaluación de impacto ambiental Ordinaria, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) “Anteproyecto de transformación en regadío de la iniciativa del PEBEA “La Atalaya” de Pina de Ebro (Zaragoza)”, promovido por la Comunidad de Regantes “La Atalaya” de Pina de Ebro (Zaragoza).
  1. Solicitante:
    - Comunidad de Regantes La Atalaya. NIF: G99266702, con domicilio social en plaza de España, número 47, CP 50750 Pina de Ebro (Zaragoza).
  2. Datos de la transformación en regadío: 606,4797 ha actualmente cultivos de secano.
  3. Ubicación: término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza).
- b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el presente “Anteproyecto de transformación en regadío de la iniciativa del PEBEA “La Atalaya” de Pina de Ebro (Zaragoza)”, corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que se puede obtener información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza y Ayuntamientos de Pina de Ebro, siendo el plazo disponible para su presentación de un mes desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental en relación con la transformación en regadío del referido anteproyecto, la cual está configurada como un informe preceptivo y determinante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo que proceda. La Resolución de la autorización administrativa del anteproyecto, que proceda, es un acto definitivo contra la que podrán interponer los recursos que en su caso correspondan.
- e) El “Anteproyecto de transformación en regadío de la iniciativa del PEBEA “La Atalaya” de Pina de Ebro (Zaragoza)”, así como su Estudio de impacto ambiental, se encuentran disponibles al público en los lugares que se citan, así como en la siguiente dirección web: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.
  - Oficina del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza (Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza).
  - Oficinas del Ayuntamiento de Pina de Ebro.
- f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y Administraciones Públicas afectadas.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.